

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 222 Jueves 20 de noviembre de 2014 Pág. 13673

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11957

ALTAIR INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) ARTIS INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en adelante, "LME", se hace público que, en ejercicio de las competencias que le son propias, los socios de Altair Inversiones y Desarrollos, S.L. reunidos en Junta general con carácter universal, celebrada el 10 de noviembre de 2014 en el domicilio social, acordaron mediante decisión unánime la fusión de la compañía con Artis Inversiones y Desarrollos, S.L. mediante absorción sobre la base del correspondiente proyecto común de fusión. En consecuencia Altair Inversiones y Desarrollos, S.L. adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, Artis Inversiones y Desarrollos, S.L., que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de Fusión de ambas compañías.

La fusión se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME en tanto que se cumplen los preceptos legales para poder proceder con la fusión en la forma descrita en el citado artículo. No procede depósito previo de los documentos exigidos por la Ley al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Dos Hermanas, 11 de noviembre de 2014.- D. Diego Javier Campón Ramos, Administrador único de Altair Inversiones y Desarrollos, S.L., y D. Diego Javier Campón Ramos, Administrador único de Artis Inversiones y Desarrollos, S.L.

ID: A140058001-1